

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de marzo de 2021.

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, con sustitución de poder de la parte demandante. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2019-00545-00. Sírvase a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 23 de julio de 2021.

Visto el anterior memorial que antecede, el despacho por ser procedente, teniendo en cuenta que se ajusta a lo señalado en el artículo 75 del C.G.P. aceptará la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto.

Por lo anterior, el despacho dispone:

1º. Aceptar la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante Dr. JAIR ARIAS NAVARRO, al Dr. LUIS ALBERTO ESTUPIÑAN VIZCAINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.169.361 de Candelaria (Atlántico) y T.P. No. 294.359 del Consejo Superior de la Judicatura, para seguir actuando como apoderado de la parte actora, con todas y cada una de las facultades inicialmente otorgadas al Dr. JAIR ARIAS NAVARRO.

Notifíquese y cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 63 Hoy 26/07/21.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria